



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE VALMOJADO

El Ayuntamiento de Valmojado, en la sesión plenaria ordinaria celebrada el día 15 de diciembre de 2020, adoptó el acuerdo provisional de modificar las siguientes:

–Ordenanza fiscal reguladora de los servicios funerarios.

Finalizado el periodo de exposición pública sin haberse presentado reclamaciones, dicho acuerdo se elevó a definitivo mediante decreto de la Alcaldía del día 11 de febrero de 2021, conforme establece el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

El texto íntegro definitivo de la modificación es el siguiente:

Artículo 6, epígrafe 2, se añade el siguiente párrafo:

Cuando haya de utilizarse una grúa externa al Ayuntamiento para realizar los trabajos de inhumación, se añadirá al anterior importe el que haya de abonarse a la empresa que realice dichos trabajos. Junto con la liquidación de la tasa se adjuntará la factura correspondiente a dichos trabajos.

Todo lo cual se pone en conocimiento de cualquier interesado (artículo 18 del TRLRHL), haciéndose saber que de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley 7/1985, la presente resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación de este acuerdo, según lo dispuesto en el artículo 10.1.b) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el artículo 19.1 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Valmojado, 12 de febrero de 2021.–El Alcalde, Jesús Agudo López.

N.º I.-685